

## **RESOLUCIÓN GENERAL (API Santa Fe) 3/2025**

### **Vigente**

### **Santa Fe: Extienden el Plazo para la Presentación y Pago del Anticipo 12/2024 de Ingresos Brutos para Contribuyentes Locales**

#### **SUMARIO:**

Se considera ingresado en término hasta el 24 de enero de 2025 el vencimiento para la presentación y pago de la DDJJ del Impuesto sobre los ingresos brutos, del período 12/2024, para los contribuyentes locales del régimen general, cuyo vencimiento original operaba entre el 15 y el 20 de enero.

**Jurisdicción:** Santa Fe

**Organismo:** Adm. Prov. Impuestos

**Fecha:** 17/01/2025

#### **Análisis de la norma**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 13301-0338806-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 20/2023 - API relacionada al calendario de vencimientos del año fiscal 2024; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la RG N° 20/2023 - API se estableció el calendario de vencimientos impositivos para los tributos provinciales, entre ellos, el correspondiente al vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada de los contribuyentes locales del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el vencimiento de la presentación y pago de la declaración jurada correspondiente al anticipo 12/2024 se encontraba previsto para los días 15, 16, 17 y 20 de enero de 2025 de acuerdo a lo establecido en la RG 30/2023 - API;

Que se han presentado distintos inconvenientes de orden técnico para la acreditación de las retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de aquellos agentes que declaran por SIRCAR, lo cual trajo aparejado que los contribuyentes locales del impuesto sobre Ingresos Brutos no puedan visualizar la totalidad de las retenciones y percepciones que les practicaron durante el mes de diciembre/2024;

Que atento a ello, resulta aconsejable en esta instancia extender el plazo para la presentación y pago de la declaración jurada del anticipo 12/2024 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes locales del régimen general, estableciendo la nueva fecha el día 24 de enero de 2025;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19 y 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha expedido mediante el Dictamen N° 031/2025 de fs. 4, no encontrando observaciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE A/C DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1 - Considerar ingresadas en término las declaraciones juradas del anticipo 12/2024, cuyos vencimientos operan en los días 15, 16, 17 y 20 de enero de 2025, cuando los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Locales del Régimen General, efectúen su presentación y pago hasta el día 24 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2 - De forma.

**TEXTO S/RG** (API Santa Fe) 3/2025 - **BO** (Santa Fe): -

**FUENTE:** RG (API Santa Fe) 3/2025

**APLICACIÓN:** -